

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas con quince minutos del día veintidós de junio de dos mil veintiuno, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Ana Verónica Reyes Díaz, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el quince de junio de dos mil veintiuno, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 524 del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, del Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Carlos Adrián García Moya, su nombramiento de Secretario Projectista adscrito a dicha Sala.-----

ACUERDO.- Considerando que del expediente personal del servidor judicial de trato, este Consejo advierte que por acuerdo del veintisiete de abril del presente año, fue designado Secretario Projectista, aunado a la propuesta que se hace, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, se prorroga al licenciado Carlos Adrián García Moya, su nombramiento de Secretario Projectista adscrito a la Cuarta

Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiséis de julio de dos mil veintiuno.-----

2.- Oficio 525 del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, del Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Karen Denisse Peña Mercado, su nombramiento de Secretaria Proyectista adscrita a dicha Sala.-----

ACUERDO.- Considerando que del expediente personal de la servidora judicial de trato, este Consejo advierte que por acuerdo del veintisiete de abril del presente año, fue designada Secretaria Proyectista, aunado a la propuesta que se hace, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, se prorroga a la licenciada Karen Denisse Peña Mercado, su nombramiento de Secretaria Proyectista adscrita a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiséis de julio de dos mil veintiuno.-----

3.- Oficio 526 del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, del Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada María Guadalupe Gámez Beas, su nombramiento de Secretaria de Acuerdos adscrita a dicha Sala.-----

ACUERDO.- Considerando que del expediente personal de la servidora judicial de trato, este Consejo advierte que por acuerdo del veintitrés de abril del presente año, fue designada Secretaria de Acuerdos, aunado a la propuesta que se hace, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, se prorroga a la licenciada María Guadalupe

Gómez Beas, su nombramiento de Secretaria de Acuerdos adscrita a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiséis de julio de dos mil veintiuno.-----

4.- Oficio 527 del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, del Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Hugo Guadalupe Mata Sosa, su nombramiento de Secretario Projectista adscrito a dicha Sala.-----

ACUERDO.- Considerando que del expediente personal del servidor judicial de trato, este Consejo advierte que por acuerdo del veintitrés de abril del presente año, fue designado Secretario Projectista, aunado a la propuesta que se hace, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, se prorroga al licenciado Hugo Guadalupe Mata Sosa, su nombramiento de Secretario Projectista adscrito a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiséis de julio de dos mil veintiuno.-----

5.- Oficio CM/115/2021 del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual propone se prorrogue la habilitación conferida al licenciado Luis Armando Alfaro Macías para que, con su mismo cargo de Especialista continúe realizando funciones de Jefe de Unidad en la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga la habilitación conferida al licenciado Luis Armando Alfaro Macías para que, con su mismo cargo de Especialista adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, continúe realizando funciones de Jefe de Unidad en dicha Unidad Regional, por el término de tres meses, con efectos a partir del doce de julio de dos mil veintiuno.-----

6.- Oficio CM/116/2021 del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Jorge Rubén Martínez de la Cruz, su nombramiento de Jefe de Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante.-----

ACUERDO.- Considerando que por acuerdo del diecinueve de enero de dos mil veintiuno, el servidor judicial de trato fue designado Jefe de Unidad y atento a la petición que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se prorroga al licenciado Jorge Rubén Martínez de la Cruz, su nombramiento de Jefe de Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinte de julio de dos mil veintiuno.-----

7.- Oficio CM/117/2021 del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Érika María Limón Meza, su nombramiento de

Especialista adscrita a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Érika María Limón Meza, su nombramiento de Especialista adscrita a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinte de julio de dos mil veintiuno; lo anterior, en virtud de la prórroga de nombramiento del licenciado Jorge Rubén Martínez de la Cruz.-----

8.- Oficio CM/119/2021 del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Reyna Isamar García Hernández, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Érika María Limón Meza y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Reyna Isamar García Hernández, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinte de julio de dos mil veintiuno.-----

9.- Oficio 534/2021 del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, de la Jefa del Archivo Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual propone se prorrogue a Jenyfer García

Sánchez, su nombramiento de Archivista adscrita al Archivo Regional de Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Jenyfer García Sánchez, su nombramiento de Archivista adscrita al Archivo Regional de Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiséis de julio de dos mil veintiuno.-----

10.- Oficio 2339/2021 del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se prorrogue a Baytia García Cárdenas, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a dicho Juzgado.--

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta de cuenta, se prorroga a Baytia García Cárdenas, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinte de julio de dos mil veintiuno.-----

11.- Oficio 1311/2021 del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, del Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en El Mante, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Jesús Eduardo González Izaguirre, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en dicha Sala de Audiencias.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Jesús Eduardo González Izaguirre, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias de la Segunda

Región Judicial, con cabecera en El Mante, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintinueve de junio de dos mil veintiuno.-----

12.- Oficio 1444/2021 del diecisiete de junio de dos mil veintiuno, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Mariela Estefanía Zurita Lugo, Auxiliar Jurídico del Juzgado de Ejecución de Sanciones de esta capital, en el Juzgado Primero de Primera Instancia Penal citado, así como su habilitación para que continúe realizando funciones de Secretaria Proyectista en este último órgano jurisdiccional.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades del servicio judicial, toda vez que existe la vacante que dejara el licenciado Francisco Javier Ruiz Reta y aunado a la petición contenida en el oficio de mérito, se prorroga la comisión conferida a la licenciada Mariela Estefanía Zurita Lugo, Auxiliar Jurídico adscrita al Juzgado de Ejecución de Sanciones, en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal, ambos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, así como su habilitación para que, con su mismo cargo, continúe realizando funciones de Secretaria Proyectista en el referido Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal, por el término de dos meses, con efectos a partir del veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.-----

13.- Oficio 4174/2021 del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, de la Jefa de Unidad de Administración de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a Mariel Alejandra Varela Gutiérrez, Oficial Judicial “B” adscrita al Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de

Conflictos del Primer Distrito Judicial, en las referidas Salas de Audiencias.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y atendiendo a la propuesta que se hace, se prorroga la comisión conferida a Mariel Alejandra Varela Gutiérrez, Oficial Judicial “B” adscrita al Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, ambos con residencia en esta Ciudad, por el término de dos meses, con efectos a partir del siete de julio de dos mil veintiuno.-----

14.- Oficio 2021 del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, de la Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Ana Cristina Medina Vázquez, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares del referido Distrito Judicial, en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que la carga laboral en el órgano que se encuentra actualmente es mucho menor que el órgano al que se propone temporalmente adscribir, con la intención de apoyar el servicio judicial de éste último, y aunado a que no se afectarían los derechos ni las condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario laboral serían similares y el cambio lo es en la misma ciudad del mismo distrito judicial, se prorroga la comisión conferida a la licenciada Ana Cristina Medina Vázquez, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares, en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de julio de dos mil veintiuno.-----

15.- Oficio 4163/2021 del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, de la Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Abril Alejandra García Acuña, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, en las referidas Salas de Audiencias.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace y toda vez que la carga laboral en el órgano al que se encuentra adscrita es mucho menor que el órgano al que se propone comisionar temporalmente, con la intención de apoyar el servicio judicial de éste último, y además a que no se afectarían los derechos ni las condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario laboral serían similares y el cambio lo es en la misma ciudad del mismo distrito judicial, se prorroga la comisión conferida a la licenciada Abril Alejandra García Acuña, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, por el término de dos meses, con efectos a partir del ocho de julio de dos mil veintiuno.-----

16.- Oficio 4163/2021 del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, de la Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Lizy Maggaly Gómez Méndez, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, en las referidas Salas de Audiencias.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace y toda vez que la carga laboral en el órgano al que se encuentra adscrita es mucho menor que el órgano al que se propone comisionar temporalmente, con la intención de apoyar el servicio judicial de éste último, y además a que no se afectarían los derechos ni las condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario laboral serían similares y el cambio lo es en la misma ciudad del mismo distrito judicial, se prorroga la comisión conferida a la licenciada Lizy Maggaly Gómez Méndez, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, por el término de dos meses, con efectos a partir del ocho de julio de dos mil veintiuno.-----

17.- Oficio 4163/2021 del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, de la Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida al licenciado Óscar Eduardo Reyes Hinojosa, Oficial Judicial “B” adscrito a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Penales del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, en las referidas Salas de Audiencias.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace y toda vez que la carga laboral en el órgano al que se encuentra adscrita es mucho menor que el órgano al que se propone comisionar temporalmente, con la intención de apoyar el servicio judicial de éste último, y además a que no se afectarían los derechos ni las condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario laboral serían similares y el cambio lo es en la misma ciudad del mismo distrito judicial, se prorroga la comisión conferida al licenciado Óscar Eduardo Reyes Hinojosa, Oficial Judicial “B” adscrito a la Oficialía

Común de Partes de los Juzgados Penales del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, por el término de dos meses, con efectos a partir del ocho de julio de dos mil veintiuno.-----

18.- Oficio 4175/2021 del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, de la Jefa de Unidad de Administración de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a Karina Iveth Chávez Adame, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, en las referidas Salas de Audiencias.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace y toda vez que la carga laboral en el órgano al que se encuentra adscrita es mucho menor que el órgano al que se propone comisionar temporalmente, con la intención de apoyar el servicio judicial de éste último, y además a que no se afectarían los derechos ni las condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario laboral serían similares y el cambio lo es en la misma ciudad del mismo distrito judicial, se prorroga la comisión conferida a Karina Iveth Chávez Adame, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, por el término de dos meses, con efectos a partir del ocho de julio de dos mil veintiuno.-----

19.- Oficio 2080/2021 del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Anaís Guadalupe Campos Castro, Oficial Judicial “B” adscrita a

la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del referido Distrito Judicial, en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que la carga laboral en el órgano que se encuentra actualmente es mucho menor que el órgano al que se propone temporalmente adscribir, con la intención de apoyar el servicio judicial de éste último, y aunado a que no se afectarían los derechos ni las condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario laboral serían similares y el cambio lo es en la misma ciudad del mismo distrito judicial, se prorroga la comisión conferida a la licenciada Anaís Guadalupe Campos Castro, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes en Materia Penal, en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de dos meses, con efectos a partir del ocho de julio de dos mil veintiuno.-----

20.- Oficio JF/2131/2021 presentado el dieciocho de junio de dos mil veintiuno, de la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Perla Berenice Santana Vázquez, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores del referido Distrito Judicial, en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que la carga laboral en el órgano que se encuentra actualmente es mucho menor que el órgano al que se propone temporalmente adscribir, con la intención de apoyar el servicio judicial de éste último, y aunado a que no se afectarían los derechos ni las condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario laboral serían

similares y el cambio lo es en la misma ciudad del mismo distrito judicial, se prorroga la comisión conferida a la licenciada Perla Berenice Santana Vázquez, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de dos meses, con efectos a partir del ocho de julio de dos mil veintiuno.-----

21.- Oficio JF/2131/2021 presentado el dieciocho de junio de dos mil veintiuno, de la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Katia Jaqueline Ostos Quiroz, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del referido Distrito Judicial, en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que la carga laboral en el órgano que se encuentra actualmente es mucho menor que el órgano al que se propone temporalmente adscribir, con la intención de apoyar el servicio judicial de éste último, y aunado a que no se afectarían los derechos ni las condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario laboral serían similares y el cambio lo es en la misma ciudad del mismo distrito judicial, se prorroga la comisión conferida a la licenciada Katia Jaqueline Ostos Quiroz, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes en Materia Penal, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de dos meses, con efectos a partir del ocho de julio de dos mil veintiuno.-----

22.- Oficio 1948/2021 del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, de la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del

Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Érika Graciela Damián González, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes del referido Distrito Judicial, en el Juzgado de Primera Instancia citado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que la carga laboral en el órgano que se encuentra actualmente es mucho menor que el órgano al que se propone temporalmente adscribir, con la intención de apoyar el servicio judicial de éste último, y aunado a que no se afectarían los derechos ni las condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario laboral serían similares y el cambio lo es en la misma ciudad del mismo distrito judicial, se prorroga la comisión conferida a la licenciada Érika Graciela Damián González, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, ambos del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el término de dos meses, con efectos a partir del ocho de julio de dos mil veintiuno.---

23.- Oficio 535/2021 del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, de la Jefa del Archivo Judicial del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Dibhani Paloma García Abundis, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el referido órgano administrativo, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Dibhani Paloma García Abundis, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Archivo Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiocho de junio de dos

mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de Claudia Abundis Ramos.-----

24.- Oficio 211/2021 del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, del titular de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Marayd Guadalupe Martínez Amaya, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Menor del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.---

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Marayd Guadalupe Martínez Amaya, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Menor del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de julio de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de Martín Martínez Trejo.-----

25.- Oficio CM/118/2021 del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Yudith Alejandra Maldonado Maldonado, en las funciones de Especialista en la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Atendiendo a las necesidades del servicio, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Yudith Alejandra Maldonado Maldonado, en las funciones de Especialista en la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, por el término de tres meses, con efectos a partir del doce de julio de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, en virtud de la habilitación otorgada al licenciado Luis Armando Alfaro Macías.-----

26.- Oficio 2678 del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, de la Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Susana Janeth Limón Meza, en las funciones de Oficial Judicial "B" en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Susana Janeth Limón Meza, en las funciones de Oficial Judicial "B" en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del siete de julio de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de Elsa Aguiar Treto.-----

27.- Oficio 1846/2021 del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, de la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Itzamara Maricela Villa Páramo, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Itzamara Maricela Villa Páramo, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticinco de julio de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de la licenciada María José Atilano Alba.-----

28.- Oficio 1049/2021 del diecisiete de junio de dos mil veintiuno, de la Juez de Ejecución Penal de Victoria, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado, de Gerardo Rodríguez Márquez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Gerardo Rodríguez Márquez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria, por el término de dos meses, con efectos a partir del veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio

contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. Lo anterior, a fin de cubrir la comisión otorgada a la licenciada Mariela Estefanía Zurita Lugo.-----

29.- Oficio 1754/2021 del diecisiete de junio de dos mil veintiuno y anexos, del licenciado Rafael González Carreón, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día dieciséis de agosto del presente año.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimarse justificada la causa del permiso con las constancias que acompaña, se concede al licenciado Rafael González Carreón, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día dieciséis de agosto de dos mil veintiuno.-----

30.- Oficio 579/2021 del diecisiete de junio de dos mil veintiuno, del licenciado Mario Alberto Cervantes Pedroza, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día veintiuno de junio en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Mario Alberto Cervantes Pedroza, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con

residencia en Río Bravo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintiuno de junio de dos mil veintiuno.-----

31.- Oficio JC3/905/2021 del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, de la licenciada Ma. Leticia Jáuregui Zavala, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa de la petición, se concede a la licenciada Ma. Leticia Jáuregui Zavala, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores por los días veinticuatro y veinticinco de junio de dos mil veintiuno, así como por el día uno de julio del año expresado.-----

32.- Oficio 1885 del nueve de junio de dos mil veintiuno, de la licenciada María Isidra Moreno de la Fuente, Secretaria Projectista adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de doce días naturales.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso con las constancias que acompaña y de conformidad además con el diverso 86, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones

Generales del Trabajo, se concede a la licenciada María Isidra Moreno de la Fuente, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de doce días naturales, comprendido del diez al veintiuno de junio de dos mil veintiuno.-----

33.- Oficio 1357 del quince de junio de dos mil veintiuno, del licenciado Jesús Daniel Escatel Ferdín, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado Jesús Daniel Escatel Ferdín, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días, comprendido del quince al dieciocho de junio de dos mil veintiuno.-----

34.- Oficio 209/2021 del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, del licenciado Rubén Padilla Solís, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, mediante el cual solicita se le autorice el disfrute de su segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil veinte, a partir del uno de julio entrante.-----

ACUERDO.- Atendiendo a las razones expuestas en el oficio de cuenta, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico, se autoriza al licenciado Rubén Padilla Solís, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán para que, del uno al quince de julio de dos mil veintiuno, disfrute de su segundo periodo vacacional correspondiente al año próximo pasado; debiendo el titular de dicho Juzgado proveer en torno a quien deba sustituir al referido funcionario durante su ausencia, o bien, actuar con dos testigos de asistencia.-----

35.- Oficio 726/2021 del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, de la Juez Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita se autorice a la licenciada Nora Elia Vázquez Silva, Secretaria de Acuerdos adscrita al referido Juzgado, el disfrute de su segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil veinte, a partir del veintiocho de junio en curso.-----

ACUERDO.- Atendiendo a las razones expuestas en el oficio de cuenta, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico, se autoriza a la licenciada Nora Elia Vázquez Silva, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira para que, del veintiocho de junio al doce de julio de dos mil veintiuno, disfrute de su segundo periodo vacacional correspondiente al año próximo pasado; debiendo la titular de dicho Juzgado proveer en torno a quien deba sustituir a la referida funcionaria durante su ausencia, o bien, actuar con dos testigos de asistencia.-----

36.- Oficio sin número del quince de junio de dos mil veintiuno, de Anaís Guadalupe Campos Castro, Oficial Judicial "B" adscrita a la Oficialía Común de Partes en Materia Penal y comisionada en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, ambos

del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita se le autorice el disfrute de su segundo periodo vacacional correspondiente al pasado año, a partir del veintiocho de junio en curso.-----

ACUERDO.- Considerando las razones que expone la servidora judicial en el oficio de mérito, aunado a que contiene el visto bueno del titular del juzgado en comento y además que es un hecho notorio que la servidora judicial no disfrutó del aludido periodo vacacional por contar con incapacidad médica, se estima procedente autorizar a Anaís Guadalupe Campos Castro, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes en Materia Penal y comisionada en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros para que, del veintiocho de junio al doce de julio de dos mil veintiuno, disfrute de su segundo periodo vacacional correspondiente al año próximo pasado.-----

37.- Oficio 2476 del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, del licenciado Bernabé Rodríguez Herrera, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, conforme a lo dispuesto en el artículo 86, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado Bernabé Rodríguez Herrera, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce

de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días, comprendido del veintiuno al veinticinco de junio de dos mil veintiuno.-----

38.- Oficio sin número del quince de junio de dos mil veintiuno, de Susana Amalia Galindo Bedolla, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de diecinueve días naturales.-----

ACUERDO.- Cabe mencionar que del expediente personal de la servidora judicial de trato, se advierte que a la fecha cuenta con una antigüedad de ocho años dentro del Poder Judicial; en ese sentido, si bien es cierto que la petición de la compareciente se encuentra respaldada con el visto bueno de su superior jerárquico, también lo es que atendiendo a su antigüedad, así como a lo dispuesto por el artículo 86, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se estima procedente conceder a Susana Amalia Galindo Bedolla, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, únicamente por el término de diez días naturales, comprendido del veintiocho de junio al siete de julio de dos mil veintiuno.---

39.- Escrito presentado el dieciséis de junio de dos mil veintiuno y anexo, de Adriana Guadalupe Cabello García, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, mediante el cual solicita permiso prejubilatorio.-----

ACUERDO.- Por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Adriana Guadalupe Cabello García, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo Menor del

Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos meses, con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, a título de permiso prejubilatorio.-----

40.- Oficio 442 del dieciocho de junio de dos mil veintiuno y anexo, de la licenciada Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Menor y comisionada en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, ambos del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de diez días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso con la constancia que acompaña, se concede a la licenciada Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Menor y comisionada en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, ambos del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores por el término de diez días hábiles, comprendido del veintiocho de junio al nueve de julio de dos mil veintiuno.-----

41.- Oficio 2718/2021 del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, de la licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veinticinco de junio en curso.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Supremo Tribunal de Judicial y por

estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veinticinco de junio de dos mil veintiuno; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos del referido Juzgado, a efecto de que se haga cargo del despacho durante la ausencia de la titular.-----

42.- Oficio 601/2021 del diecisiete de junio de dos mil veintiuno, de la Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado Luis Felipe Pérez Martínez, Secretario de Acuerdos del área Civil adscrito al referido Juzgado, por el término de siete días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado Luis Felipe Pérez Martínez, Secretario de Acuerdos del área Civil adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, por el término de siete días, que comprende del catorce al veinte de junio de dos mil veintiuno, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

43.- Oficio 114/2021 del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada San Juanita Graciela Guerrero Castillo, Especialista adscrita a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la

Solución de Conflictos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de catorce días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada San Juanita Graciela Guerrero Castillo, Especialista adscrita a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de catorce días, comprendido del catorce al veintisiete de junio de dos mil veintiuno, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

44.- Incapacidad médica con número de serie 028LM0387886 expedida el dieciocho de junio en curso, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Miguel Andrés Hernández Pérez, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de siete días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Miguel Andrés Hernández Pérez, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de siete días, comprendido del dieciséis veintidós de junio de dos mil veintiuno, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

45.- Oficio 4206/2021 del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, de la Jefa de Unidad de Administración de Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, mediante

el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del ingeniero Guillermo Mata Chávez, Auxiliar Técnico en dichas Salas de Audiencias, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del ingeniero Guillermo Mata Chávez, Auxiliar Técnico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, por el término de tres días, comprendido del veintiuno al veintitrés de junio de dos mil veintiuno, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

46.- Oficio 4207/2021 del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, de la Jefa de la Unidad de Administración de Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta capital, a favor del licenciado Eduardo Alejandro Rodríguez Rosas, Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias, por el término de cuatro días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta capital, a favor del licenciado Eduardo Alejandro Rodríguez Rosas, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, por el término de cuatro días, comprendido del diecinueve al veintidós de junio de dos mil veintiuno, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

47.- Oficio 283/2021 del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Julia María Torres Espinosa, Encargada de Sala y Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial, con cabecera en Soto la Marina, por el término de quince días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Julia María Torres Espinosa, Encargada de Sala y Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial, con cabecera en Soto la Marina, por el término de quince días, se ordena tomar nota por el Departamento de Personal únicamente por el periodo del diecinueve al veintinueve de junio de dos mil veintiuno y se manda agregar a su expediente; ello en virtud que, la servidora judicial de trato laboró vía remota los días del quince al diecisiete de junio y por acuerdo del uno de junio le fue otorgada licencia sin goce de sueldo respecto al dieciocho de los corrientes. Por otra parte, tomando en cuenta la petición que hace la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el oficio de mérito, se instruye al licenciado Jorge Luis Jasso Tovar, a efecto de que con su mismo cargo de Auxiliar Jurídico realice funciones de Encargado de Sala y Seguimiento de Causas en la aludida Región Judicial, en el periodo del diecinueve al veintinueve de junio mencionado.--

48.- Escrito del diecisiete de junio de dos mil veintiuno, de la licenciada Beatriz Minerva Bernal Jaramillo, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Menor del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Jaumave, mediante el cual renuncia

al cargo que actualmente desempeña y solicita se le autorice regresar como Oficial Judicial “B”.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la solicitud que hace la compareciente en el escrito de cuenta, en el que manifiesta su consentimiento sobre el cambio de condiciones laborales por así convenir a sus intereses, este Consejo tiene a bien dar por concluida la prórroga de nombramiento otorgada en fecha dieciocho de mayo pasado, a la licenciada Beatriz Minerva Bernal Jaramillo, como Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Menor del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Jaumave. Por otra parte, atendiendo a las necesidades del servicio, aunado a que existe vacante y con la finalidad de no vulnerar los derechos laborales de la servidora de trato, se toma el acuerdo de reincorporar a Bernal Jaramillo, a su puesto de Oficial Judicial “B” y se le adscribe en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital; lo anterior, con efectos a partir del veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.-----

49.- Escrito presentado el dieciséis de junio de dos mil veintiuno, de Adriana Guadalupe Cabello García, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta Adriana Guadalupe Cabello García, al cargo de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, con efectos a partir del quince de agosto de dos mil veintiuno, fecha en que concluye su permiso prejubilatorio.-----

50.- Oficio CM/120/2021 del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual informa que el personal adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, se ha incorporado a sus labores, por lo que solicita se deje sin efecto la habilitación conferida a las Unidades Regionales de los Centros de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos de Nuevo Laredo, Matamoros y Ciudad Mante.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y atendiendo a lo informado por el Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, se deja sin efecto el acuerdo del ocho de junio de dos mil veintiuno, relativo a la habilitación conferida a las Unidades Regionales de los Centros de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos de Nuevo Laredo, Matamoros y Ciudad Mante para que, de manera provisional y a través de videoconferencias, atendieran las funciones de la Unidad Regional de Reynosa; lo anterior, con efectos a partir del pasado viernes dieciocho de junio de dos mil veintiuno.-----

51.- Oficio CGSJPAO/281/2021 del diecisiete de junio de dos mil veintiuno, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita se deje sin efecto el acuerdo del quince de junio en curso, relativo al nombramiento otorgado al ingeniero José Elías Pulido Ramírez, como Auxiliar Técnico en la Sala de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Miguel Alemán.-----

ACUERDO.- Cabe precisar que en sesión del quince de junio del presente año, se acordó nombrar al ingeniero José Elías Pulido Ramírez, como

Auxiliar Técnico en la Sala de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Miguel Alemán, por el término de tres meses, a partir del veintiuno de junio en curso; en tal virtud, considerando las razones que hace valer la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el oficio de mérito, aunado a que de la información con la que se cuenta, se advierte que aún no se ha formalizado el nombramiento otorgado, se estima procedente dejar sin efecto el citado acuerdo del quince de junio mencionado.-----

52.- Oficio 104/2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, firmado por los Jueces de Control de la Segunda Región Judicial, por el que hacen suya la propuesta para efecto que se designe al licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, como Juez Coordinador del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo expuesto, mediante oficio 104/2019, los Jueces de Control de la Segunda Región Judicial, hacen suya la propuesta para efecto que se designe al licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, como Juez Coordinador del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, de la Región Judicial referida. En consecuencia a todo lo anterior, este Consejo de la Judicatura, estima procedente designar al licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl y habilitado como Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Segunda Región Judicial, como Juez Coordinador de la aludida Región Judicial, con efectos a partir del veinte de junio de dos mil veintiuno, por el término de un año.-----

53.- Oficio DP/1130/2021 del dieciocho de junio de dos mil veintiuno y documento anexo, de la Directora de Administración, mediante el cual remite copia fotostática del certificado de defunción del licenciado CONFIDENCIAL, quien fungía como Juez de Control de la Primera Región Judicial, con cabecera en Tula.-----

ACUERDO.- Ahora bien, de la documentación anexa al oficio de cuenta, se advierte que por folio 210933230 correspondiente al certificado de defunción, emitido el trece de junio de dos mil veintiuno, a nombre de CONFIDENCIAL, en la que se asentó por causa de muerte natural, en fecha trece de junio del presente año, lo fue por: "...SENSIBLE". Por lo cual, es evidente que se colma el supuesto previsto en el artículo 37, fracción IV, primera parte, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, que textualmente dispone: "*Artículo 37. Son causas de terminación de la relación de trabajo:... IV.- La muerte del trabajador; y,...*"; consecuentemente se toma el acuerdo de dar por terminada la relación de trabajo, por muerte de Sergio Ortiz Barrón, con efectos a partir del trece de junio de dos mil veintiuno; en consecuencia, se instruye a la Directora de Administración, para que conforme a los alcances que para esa situación se contempla en los ordenamientos legales aplicables, efectúe los trámites inherentes para los efectos legales que con motivo de la citada terminación de la relación de trabajo den lugar.-----

54.- Oficio CM/120/2021 del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual solicita se comisione al licenciado Arnulfo Pulido Hernández, Oficial Judicial "B" en funciones de Invitador de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del

**Quinto Distrito Judicial, a las Salas de Audiencias de la Quinta
Región Judicial, ambos con residencia en Reynosa.-----**

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, así como a la petición contenida en el oficio de mérito, toda vez que la carga laboral en el órgano que se encuentra actualmente es mucho menor que el órgano al que se propone temporalmente adscribir, con la intención de apoyar el servicio judicial de éste último, y aunado a que no se afectarían los derechos ni las condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario laboral serían similares y el cambio lo es en la misma ciudad del propio distrito judicial, se comisiona al licenciado Arnulfo Pulido Hernández, Oficial Judicial “B” en funciones de Invitador de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Quinto Distrito Judicial, a las Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, ambos con residencia en Reynosa, por el término de dos meses, con efectos a partir del lunes veintiuno de junio de dos mil veintiuno.-----

55.- Oficio 1403/2021 presentado el dieciséis de junio de dos mil veintiuno, del Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite la demanda del Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente PRA/17/2020; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes respectivo y rendir por conducto del Magistrado Presidente el informe justificado que se solicita, complementado en su caso, con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por

último, esta autoridad queda notificada de que a las doce horas con veinte minutos del doce de julio de dos mil veintiuno, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

56.- Oficio 20834/2021 y anexo presentado el quince de junio de dos mil veintiuno, de la Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que por una parte concede y, por otra, niega al quejoso la suspensión provisional, en el Incidente de Suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo de reclamación RR/11/2020 relativo al expediente PRA/36/2019; asimismo, requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 125, 127 y 138 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes respectivo y rendir el informe previo que se solicita; en la inteligencia, que el aludido informe ya fue rendido a través de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio 2279 del dieciséis de junio del año en curso. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las diez horas con un minuto del catorce de junio de dos mil veintiuno, tendrá verificativo la celebración de la audiencia incidental.-----

57.- Oficio 20846/2021 presentado el quince de junio de dos mil veintiuno, de la Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite la demanda en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo de reclamación RR/11/2020 derivado del expediente PRA/36/2019; asimismo, requiere para

que en el término de quince días se rinda el informe justificado.--

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes respectivo y rendir por conducto del Magistrado Presidente, el informe justificado que se solicita, complementado en su caso, con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las nueve horas con treinta minutos del seis de julio de dos mil veintiuno, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

58.- Oficio 20769/2021 presentado el quince de junio de dos mil veintiuno, de la Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, en la que declara infundado el recurso de queja interpuesto por el quejoso; por otra parte, se fija nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del cuadernillo de reclamación RR/14/2020 derivado del expediente PRA/58/2019.---

ACUERDO.- Con el objeto de integrar el cuaderno de antecedentes con las constancias relacionadas, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, solicítese al Juez Décimo Tercero de Distrito en el Estado, para que si no existe inconveniente de su parte, expida a esta responsable copia certificada de la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, al resolver el recurso de queja 6/2021. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las

nueve horas con treinta y ocho minutos del veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.--

59.- Telegrama concerniente al oficio 20547/2021 presentado el diecisiete de junio de dos mil veintiuno, de la Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, en la que declara infundado el recurso de queja interpuesto por el quejoso; por otra parte, se fija nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/24/2018.-----

ACUERDO.- Con el objeto de integrar el cuaderno de antecedentes con las constancias relacionadas, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, solicítese al Juez Décimo de Distrito en el Estado, para que si no existe inconveniente de su parte, expida a esta responsable copia certificada de la ejecutoria pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, al resolver el recurso de queja RESERVADO. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las diez horas con cuarenta y dos minutos del seis de julio de dos mil veintiuno, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.--

60.- Telegrama concerniente al oficio 20739/2021 presentado el diecisiete de junio de dos mil veintiuno, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, en la que declara infundado el recurso de queja interpuesto por

el quejoso; por otra parte, se fija nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del cuadernillo de reclamación RR/10/2020 derivado del expediente PRA/25/2019.---

ACUERDO.- Con el objeto de integrar el cuaderno de antecedentes con las constancias relacionadas, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, solicítese al Juez Décimo de Distrito en el Estado, para que si no existe inconveniente de su parte, expida a esta responsable copia certificada de la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, al resolver el recurso de queja 65/2021. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las diez horas con veinte minutos del nueve de julio de dos mil veintiuno, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

61.- Oficio 20009/2021 presentado el diecisiete de junio de dos mil veintiuno, de la Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el acuerdo por el que se declara incompetente y ordena remitir los autos al Juzgado de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro expediente PRA/18/2020.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes.-----

62.- Oficio 19785/2021 presentado el diecisiete de junio de dos mil veintiuno, del Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la

celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, por sí, y en representación de los menores A. P., E y F., de apellidos S.H., contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido Juicio de Amparo, señalándose de nueva cuenta las diez horas con treinta y tres minutos del trece de julio de dos mil veintiuno, para la celebración de la misma.-----

63.- Oficio 23075/2021 presentado el quince de junio de dos mil veintiuno, del Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/25/2020.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido Juicio de Amparo, señalándose de nueva cuenta las diez horas con veinte minutos del uno de julio de dos mil veintiuno, para la celebración de la misma.-----

64.- Oficio 23899/2021 presentado el diecisiete de junio de dos mil veintiuno, del Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental, en el incidente de suspensión del Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra

actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/25/2020.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental en el referido incidente de suspensión, señalándose de nueva cuenta las nueve horas con trece minutos del veintiocho de junio dos mil veintiuno, para la celebración de la misma.-----

65.- Oficio 4105/2021 presentado el catorce de junio de dos mil veintiuno y anexos, de la Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del ocho de junio del presente año, dentro del cuadernillo 34/2021.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene a la Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, rindiendo el informe solicitado en fecha ocho de junio del presente año y acompañando copia certificada de las constancias conducentes. Ahora bien, atendiendo al resultado del informe rendido por la autoridad oficiante, así como a la naturaleza de los hechos señalados, y a fin de no vulnerar los derechos fundamentales de la inconforme, en atención a lo previsto en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, remítase el presente cuadernillo a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

66.- Oficio DA/1461/2021 presentado el catorce de junio de dos mil veintiuno y anexo, del Jefe del Departamento de Nóminas, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del ocho de junio del presente año, dentro del cuadernillo 35/2021.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al Jefe del Departamento de Nóminas, rindiendo el informe solicitado en fecha ocho de junio del presente año y acompañando copia certificada de las constancias conducentes. Ahora bien, previo a atender al resultado del informe rendido por el Jefe del Departamento de Nóminas, se precisa que la ahora quejosa CONFIDENCIAL, en su escrito de inconformidad, señala que: *“...con acuse del oficio 1087 de fecha 16 de marzo del año en curso, recibido en el Departamento de Nómina del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, girado por el Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, de igual manera anexo el oficio 31 de mayo del año en curso, lo anterior a efecto de que dicho Pleno de seguimiento a la queja presentada en contra del CONFIDENCIAL...”* Por otra parte, tenemos que en el informe del Jefe del Departamento de Nóminas, se señala lo siguiente: *“... Con fecha de recepción 19 de marzo de 2021 a través de Comunicación Procesal, la Titular del Juzgado Primero Familiar del Primer Distrito Judicial ordena aplicar descuento por concepto de ALIMENTOS PROVISIONALES equivalentes al 30% del sueldo y demás prestaciones (anexo) que como empleado de este Poder Judicial, percibe el C. CONFIDENCIAL y poner a disposición de la C. CONFIDENCIAL... se procedió aplicar la deducción ...a partir de la segunda quincena de marzo de 2021 y a la fecha continua vigente...los cheques se encuentran a disposición de CONFIDENCIAL, en este Departamento desde el 29 de marzo 2021...se considera necesario hacer el comentario que por cuestiones de control interno, registros en general, seguridad y revisiones*

externas (ASE, ASF etc.) no se efectúan depósitos o transferencias electrónicas por concepto de pensiones alimenticias a cuentas personales, siendo los cheques librados el único medio de pago y de comprobación...En atención a lo anterior este Departamento debe contar con un expediente que contenga como mínimo los siguientes documentos: Identificación oficial vigente con fotografía de la acreedora alimentaria, carta poder en caso de designar algún apoderado legal, identificación oficial vigente con fotografía del apoderado legal, algún medio de contacto, a la fecha no se cuenta con ningún documento de los citados de la C. CONFIDENCIAL, ni ha sido posible comunicarse con ella...”. En ese sentido, se advierte que el Jefe del Departamento de Nóminas ha dado el debido seguimiento a la petición de la quejosa CONFIDENCIAL, respecto a su solicitud del pago de alimentos provisionales a que tiene derecho, es por lo que este Consejo de la Judicatura, no advierte violación alguna a los derechos humanos de la inconforme; consecuentemente, y siendo ello el motivo que dio origen al presente cuadernillo, lo procedente es dar por concluido el mismo, ordenándose su archivo.-----

67.- Oficio VJ/01163/2021 presentado el dieciocho de junio de dos mil veintiuno y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro del cuaderno de antecedentes 80/2021, para el trámite correspondiente.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar el auto de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, al interno CONFIDENCIAL, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social Número 14 “CPS” Durango, ubicado en Carretera Federal 30 Torreón- Jiménez Chihuahua kilómetro 30.5 Ejido 6 de octubre previo Santa Clara, Gómez Palacio, Durango. C.P. 35101. Teléfonos

01676 1000 982- 51 28 41 00 Ext. 19501 y 19502; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

68.- Oficio VJ/01164/2021 presentado el dieciocho de junio de dos mil veintiuno y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro del cuaderno de antecedentes 079/2021, para el trámite correspondiente.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar el auto de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, al interno CONFIDENCIAL, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social Número 14 "CPS" Durango, ubicado en Carretera Federal 30 Torreón- Jiménez Chihuahua kilómetro 30.5 Ejido 6 de octubre previo Santa Clara, Gómez Palacio, Durango. C.P. 35101. Teléfonos 01676 1000 982- 51 28 41 00 Ext. 19501 y 19502; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

69.- Oficio VJ/1147/2021 presentado el dieciocho de junio de dos mil veintiuno, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite las constancias que integran el cuaderno de antecedentes 64/2020 y anexos a la queja interpuesta por CONFIDENCIAL, en contra de los licenciados CONFIDENCIAL, la primera, en la época de los hechos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo y el segundo, actual Secretario de Acuerdos del citado órgano jurisdiccional, a fin de substanciar el recurso de reclamación interpuesto por la quejosa Canales Villarreal contra la resolución del uno de junio del presente año.-

ACUERDO.- Ahora bien, si el escrito del recurso de reclamación se presentó el catorce de junio de dos mil veintiuno, ante la Secretaría Ejecutiva del Pleno del Consejo de la Judicatura y fue hasta el dieciséis de junio de dos mil veintiuno que se recibió en la Dirección de Visitaduría Judicial, es evidente que transcurrió en exceso el plazo de cinco días para su interposición y, en consecuencia, procede desechar el recurso de reclamación. No es óbice a lo anterior el hecho de que el recurso de reclamación haya sido presentado el catorce de junio de dos mil veintiuno ante la Secretaria Ejecutiva del Pleno del Consejo de la Judicatura, lo que se apoya con lo sostenido a que la presentación del recurso de reclamación ante un órgano jurisdiccional distinto al que pertenezca el Presidente que dicta el acuerdo impugnado, no interrumpe el plazo para su interposición. En ese sentido, al resultar extemporáneo el presente recurso de reclamación, procede su desechamiento. En otra vertiente, cabe destacar que no es obstáculo a lo expuesto el hecho de que mediante acuerdo de diecisiete de junio de dos mil veintiuno, el Director de Visitaduría Judicial le haya tenido haciendo valer el recurso de reclamación, pues además de que lo hizo con la reserva de los motivos de improcedencia que pudieran existir al ordenar que se calificara y en su caso se diera la sustanciación del mismo, por lo que se trata sólo de una determinación de trámite que no es definitiva ni causa estado, en la medida que deriva del examen preliminar del asunto; por tanto, si al analizar la procedencia del recurso este Órgano Colegiado advierte que su interposición es extemporánea, como ocurre en el caso, necesariamente debe desecharlo. Por último, mediante oficio comuníquese esta determinación al Director de Visitaduría Judicial y por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, de manera personal notifíquese el presente acuerdo a CONFIDENCIAL, en el domicilio convencional señalado para ello.-----

70.- Expediente PRA/13/2021 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, iniciado contra el licenciado CONFIDENCIAL, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Es procedente, el procedimiento de responsabilidad administrativa seguido en contra del licenciado CONFIDENCIAL, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial del Estado, con sede en esta Ciudad. **Segundo.-** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Cuarto de la presente resolución, se declara que el licenciado CONFIDENCIAL, en el ejercicio de sus funciones como Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, incurrió en la falta administrativa prevista en la fracción XI, del artículo 110 Bis, de la Ley Orgánica. **Tercero.-** Por las razones expuestas en el considerando quinto de la presente resolución, se impone al licenciado CONFIDENCIAL, la sanción prevista en la fracción I del artículo 110 Quinquies de la Ley Orgánica, consistente en amonestación pública, sanción que surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo al expediente personal del servidor judicial sancionado, para que surta sus efectos legales. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

71.- Oficio CGSJPAO/284/2021 del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite a

la licenciada María Elena Casas Guerra, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo para que, actúe como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral y atendiendo a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se estima procedente habilitar a la licenciada María Elena Casas Guerra, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo para que, actúe como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital; mismas que se celebrarán por videoconferencia con la herramienta “zoom” y mediante el sistema de gestión (SIIPPTAM), por lo que dicha Juez, previo y al concluir las diligencias, deberá atender las cuestiones inherentes a su cargo y adscripción actual, dentro de las carpetas procesales que a continuación se detallan:-----

CARPETA	AUDIENCIA	FECHA
CP/0090/2017	JUICIO ORAL	22/06/2021
CP/0050/2019	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	22/06/2021
CP/0199/2017	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	22/06/2021
CP/0260/2018	LECTURA Y EXPLICACION DE LA SENTENCIA	23/06/2021
CP/0008/2019	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	23/06/2021
CP/0027/2018	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	23/06/2021
CP/0059/2019	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	23/06/2021

CP/0081/2018	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	24/06/2021
CP/0097/2019	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	25/06/2021
CP/0203/2019	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	25/06/2021
CP/0095/2019	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	28/06/2021
CP/0221/2017	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	28/06/2021
CP/0193/2019	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	28/06/2021
CP/0193/2018	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	28/06/2021
CP/0211/2017	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	29/06/2021
CP/0101/2019	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	29/06/2021
CP/0139/2018	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	29/06/2021
CP/0256/2018	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	30/06/2021
CP/0093/2017	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	30/06/2021
CP/0210/2017	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	30/06/2021
CP/0077/2018	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	01/07/2021
CP/0279/2018	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	01/07/2021
CP/0092/2019	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	02/07/2021
CP/0106/2018	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	05/07/2021
CP/0192/2019	JUICIO ORAL	15/07/2021

----- Igualmente, se instruye a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a fin de que en su oportunidad

comunique a la Directora de Administración, la duración y conclusión de las audiencias que se requieran para tal efecto; asimismo, deberá informar lo conducente a la titular de la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos.-----

72.- Expediente personal de la licenciada Adriana Maldonado Salazar, Juez Menor del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula, a efecto de reprogramar la entrevista ante los Consejeros de la Judicatura del Estado, agendada para el día diecisiete de junio en curso.-----

ACUERDO.- Por acuerdo del once de mayo pasado, este Consejo de la Judicatura dio inicio al procedimiento de ratificación de la licenciada Adriana Maldonado Salazar, Juez Menor del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula, quien concluye en el cargo el tres de agosto del presente año, en el que entre otras cosas, se señalaron las 11:00 once horas del diecisiete de junio en curso, para llevar a cabo la entrevista ante los Consejeros de la Judicatura del Estado, en el Pleno de este Órgano Colegiado, así como la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial en las oficinas de la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado; sin embargo, se estima procedente reprogramar a la licenciada Adriana Maldonado Salazar, Juez Menor del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula, la entrevista aludida, para el día veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, a las 11:00 once horas; en el entendido que, atendiendo la contingencia actual derivada del COVID-19 y como medida de protección sanitaria, la entrevista se celebrará mediante el sistema de videoconferencia con la herramienta “zoom”, por lo que dicha Juez, previo y al concluir su entrevista, deberá atender las cuestiones inherentes a su cargo y adscripción actual; por otra parte, por los motivos antes señalados, se autoriza a las Direcciones de Visitaduría Judicial e Informática, establecer el método vía virtual para que la servidora judicial realice la

Evaluación del Sistema de Gestión Judicial de manera virtual, al concluir la entrevista referida.-----

73.- Expediente personal del licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula y habilitado como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Primera Región Judicial, a efecto de reprogramar la entrevista ante los Consejeros de la Judicatura del Estado, agendada para el día diecisiete de junio en curso.-----

ACUERDO.- Por acuerdo del once de mayo pasado, este Consejo de la Judicatura dio inicio al procedimiento de ratificación del licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula y habilitado como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Primera Región Judicial, quien concluye en el cargo el treinta y uno de agosto del presente año, en el que entre otras cosas, se señalaron las 12:00 doce horas del diecisiete de junio en curso, para llevar a cabo la entrevista ante los Consejeros de la Judicatura del Estado, en el Pleno de este Órgano Colegiado, así como la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial en las oficinas de la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado; sin embargo, se estima procedente reprogramar al licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula y habilitado como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Primera Región Judicial, la entrevista aludida, para el día veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, a las 12:00 doce horas; en el entendido que, atendiendo la contingencia actual derivada del COVID-19 y como medida de protección sanitaria, la entrevista se celebrará mediante el sistema de videoconferencia con la herramienta “zoom”, por lo que dicho Juez, previo

y al concluir su entrevista, deberá atender las cuestiones inherentes a su cargo y adscripción actual; por otra parte, por los motivos antes señalados, se autoriza a las Direcciones de Visitaduría Judicial e Informática, establecer el método vía virtual para que el servidor judicial realice la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial de manera virtual, al concluir la entrevista referida.-----

74.- Escrito presentado el veintiuno de junio de dos mil veintiuno y anexos, del licenciado Roberto Carlos Herrera Saldívar, Secretario Proyectista adscrito a la Sala Regional Victoria, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de quince días.-----

ACUERDO.- Cabe mencionar que del expediente personal del servidor judicial de trato, se advierte que a la fecha cuenta con una antigüedad de cinco años ocho meses dentro del Poder Judicial; en ese sentido, si bien es cierto que la petición del compareciente no se encuentra respaldada con el visto bueno de su superior jerárquico, también lo es que atendiendo a su antigüedad, así como a lo dispuesto por el diverso artículo 90 de la invocada Ley Orgánica, y por estimarse justificada la necesidad del permiso con las constancias médicas que acompaña, se estima procedente conceder al licenciado Roberto Carlos Herrera Saldívar, Secretario Proyectista adscrito a la Sala Regional Victoria, licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de quince días naturales, comprendido del veinticinco de junio al nueve de julio de dos mil veintiuno.-----

75.- Escrito presentado el veintidós de junio de dos mil veintiuno, de María Fernanda Rodríguez Aguirre, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta María Fernanda Rodríguez Aguirre, al cargo de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, con efectos a partir del veintiuno de junio de dos mil veintiuno.-----

76.- Propuesta de la titular de la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos, mediante el cual propone se nombre a Antonio de la Garza Ortiz, Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa y, se le comisione al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del mismo Distrito Judicial y residencia.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la renuncia de Álvaro Ramón Villanueva Prior y aunado a la propuesta que se hace, se nombra a Antonio de la Garza Ortiz, Oficial Judicial “B” y se le adscribe a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa; por otra parte, se le comisiona con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del mismo Distrito Judicial y residencia; lo anterior, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veintiuno y en razón de la carga laboral que presenta el referido órgano jurisdiccional.-----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las trece horas del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a la próxima Sesión Ordinaria para las once horas con

cuarenta y cinco minutos del día martes veintinueve de junio de dos mil veintiuno.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Ana Verónica Reyes Díaz, en Sesión Ordinaria celebrada el veintinueve de junio de dos mil veintiuno; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Ana Verónica Reyes Díaz
Consejera

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo